

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21381 *Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Salud y la Excelencia Profesional.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación para la Salud y la Excelencia Profesional (SAYEP).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la «Asociación Española de Técnicos de Enfermería, Emergencias y Sociosanitarios (AETESYS) según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Antonio Huerta Trolez el 14 de marzo de 2023 con el número 407 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Maíz 2, Portal F-2A, 28026 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Potenciar el desarrollo de la salud, seguridad y bienestar social en todas las vertientes: asistenciales, gestoras, formativas y de investigación; prestando especial atención a la contribución de los técnicos sanitarios y sociosanitarios, así como otros profesionales de naturaleza análoga.

Impulsar el desarrollo de competencias, cualificación profesional y académica, así como el reconocimiento social, profesional y académico de los Técnicos de Enfermería de Emergencias Sanitarias, Farmacia, Sanitarios y Sociosanitarios.

El fomento de proyectos sociales y solidarios de ayuda humanitaria, cooperación internacional, así como todas aquellas iniciativas para promover la igualdad y la protección a los colectivos más vulnerables y desfavorecidos que mejoren su calidad de vida.

Quinto. *Patronos.*

Doña Elvira González Santos, doña Dolores Serrano Royo, doña Angelines Freire Cancela y don Álvaro Berlanas Nogueira.

Cargos:

Presidenta: doña Elvira González Santos.

Vicepresidenta: doña Dolores Serrano Royo.

Secretario no patrono: don Alberto Núñez García.

Vocales: Doña Angelines Freire Cancela y don Álvaro Berlanas Nogueira.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 16 de junio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Salud y la Excelencia Profesional (SAYEP) patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de julio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.